



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA RED ESPAÑOLA DE MADRES Y PADRES SOLIDARIOS, APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS (EN ADELANTE REMPS), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA SALUD HUMANA. ENFERMEDADES RARAS”.**

Córdoba, a        de        de 2020

#### **PARTES CELEBRANTES**

- Don Jose María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), con C.I.F. P-1402100J, y
- Don Francisco A. Ureña Rubiales, Presidente de la Red española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de enfermedades Rara (REMPS) con C.I.F. n.º G-14982292 (en adelante, *REMPS*)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### **PREÁMBULO**

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** REMPS es una asociación sin ánimo de lucro y de carácter benéfico, y que, entre otros fines, tiene la asistencia psicológica, social y moral a las familias de los afectados por enfermedades raras, así como propiciar la participación de las familias con enfermedades raras en las actividades ciudadanas de todo tipo, con el objetivo de resolver el mayor número de situaciones de vulnerabilidad, conflicto y carencias sobrevenidas manifestadas por la problemática tras el diagnóstico de una enfermedad rara.

**IV.** Ambas partes son conscientes del elevado impacto que representa el diagnóstico de una enfermedad rara en las personas afectadas y sus familiares, con un coste económico y emocional para este colectivo, que de no prevenirse revierte en un agravamiento del riesgo de exclusión social de los afectados y de sus familias.



# AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto denominado "Impulso y promoción de la Investigación científica en la salud humana. Enfermedades raras".

### **SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria***

Se atenderá de forma directa a las personas afectadas, cuidadores/as y los y las familiares de éstos/as. Las familias provienen de todo el municipio de Córdoba.

### **TERCERA.- *Objetivos***

#### OBJETIVOS GENERALES:

1. Colaborar para mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, apoyando la visibilidad, concienciación e información sobre la problemática social que sufren las familias afectadas por una Enfermedad Rara, consolidando y fortaleciendo a las mismas, representándolas y defendiéndolas ante todos los actores sociales.
2. Apoyar la investigación científica en salud en patologías minoritarias avanzando hacia una ciencia personalizada del individuo.
3. Asegurar la máxima colaboración con la administración pública y el mundo político aportando la visión del paciente afectado, promoviendo un beneficio mutuo y sostenible para la sociedad en general.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Aumentar la autoestima personal y familiar de afectados por enfermedades raras en su entorno social.
2. Participación de las familias con enfermedades raras en las actividades de la asociación.
3. Ofrecer la información y conocimiento de la problemática de las enfermedades raras a las familias afectadas.
4. Concienciación Política. Promover en el afectado la participación y presencia en la vida política, económica, cultural y social en la ciudad de Córdoba en el intento de conseguir un cambio en la atención sanitaria y social de los mismos, así como la eliminación de barreras de exclusión
5. Atención personalizada en las necesidades demandadas a familias afectadas por el Técnico de intervención social .
6. Empoderamiento de las familias afectadas y eliminación de la indefensión aprendida.
7. Atención y conocimiento de situaciones de vulnerabilidad de los afectados.
8. Aportar más fuentes de financiación y recursos sociales con destino al fortalecimiento de este colectivo.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **CUARTA.- Desarrollo del programa**

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

Para el cumplimiento de los objetivos, las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Atención al usuario afectado con enfermedad rara, por el Técnico de Intervención Social, en las necesidades de información y búsqueda del Colectivo específico e información sobre su patología minoritaria.
2. Apoyo en la búsqueda de recursos existentes en la sociedad según necesidades manifestadas para el usuario.
3. Formación de Grupos de Autoayuda u otro apoyo similar (establecer comunicaciones entre familias con igual patología) para su empoderamiento.
4. Invitación al afectado para su participación activa en la vida política y social, a través, de su asistencia a charlas, informaciones on line u otros medios en los que reciban conocimiento, información y formación sobre la problemática de las Enfermedades Raras. Remisión mensual de información.
5. Informar sobre las actividades y eventos de difusión y apoyo de las Enfermedades Raras (Ej. Día Mundial de las EE.RR, Declaraciones Institucionales) a través de un Boletín de Información u otro medio.
6. Participación del usuario afectado y familia directa, en el apoyo a la investigación científica sobre las patologías minoritarias, a través de su intervención y participación en las actividades y los fines de esta asociación.
7. Búsqueda de mayores recursos económicos para el apoyo a las patologías minoritarias: convocatorias públicas, Ayuda IRPF, colaboraciones privadas... que diariamente será una de las actividades del Técnico de Intervención Social.

### **QUINTA.- Obligaciones de las partes**

#### Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Red Española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de enfermedades raras (REMPS) una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la partida Z/E10/2314/48903/0 del Presupuesto Municipal para la financiación total del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

#### REMPS



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
  - 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
  - 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
  - 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato escogido.
  - 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
  - 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas
- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

### **SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos**



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Personal (Técnico de Intervención Social media jornada. 8,5 meses	8.150,58
Gastos corrientes (Suministros y material de oficina)	1.005,42
Campaña visibilidad enfermedades raras (Servicio de prensa)	844,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.000,00</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	10.000,00
Subvenciones otros organismos	0,00
Otros ingresos o aportaciones	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.000,00</b>

#### **SÉPTIMA.- Seguimiento**

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

#### **OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y REMPS**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma REMPS para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

#### **NOVENA.- Justificación**

Con fecha límite del 1 de Abril de 2021, REMPS presentará al Ayuntamiento:

**1º. Memoria de Ejecución** , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

- Declaración responsable de haber cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe total, importe imputado, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Originales físicos de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados
- f) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En el caso de los costes de personal deberá acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.
- g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### **DÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, sin posibilidad de prórroga automática.

### **UNDÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### **DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión a que se refieren los puntos 4 y 5 de la cláusula quinta en lo relativo a las obligaciones asumidas por REMPS.
6. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### **DÉCIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
EL ALCALDE,

POR R.E.M.P.S.  
EL PRESIDENTE

José María Bellido Roche

Francisco A. Ureña Rubiales